

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN
DEMANDADA	DORA LILIANA RESTREPO GALLEGO
RADICADO	170014003007-2023-00342-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la abogada que representa a la parte demandante con las diligencias que contienen la notificación de la orden de pago realizada a la demandada en su dirección electrónica y así mismo las diligencias que provienen del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia con la constancia de devolución "se devuelven las diligencias al juzgado toda vez outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de outlook fue la misma", para los fines legales pertinentes.

Se ordena de nuevo la remisión de las diligencias a dicho Centro, con el fin de que se proceda con la notificación a la demandada en su dirección física del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, tal como fue ordenado en auto que antecede.

Notifíquese,

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 128 Del 29 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bd82258b7cd903e6d778b3874022eb657afecfe26230aa0761a695d28a17ad**
Documento generado en 28/08/2023 03:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>